



CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES/AS DE LAS AMÉRICAS

CONFEDERACIÓN SINDICAL INTERNACIONAL



Desafíos y nudos estratégicos para avanzar en Protección Social

Documento Base para la actualización de la
política sindical regional sobre protección
social

Octubre 2022



CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES/AS DE LAS AMÉRICAS

SECRETARIADO EJECUTIVO CSA

Fred Redmond – **PRESIDENTE**

Francisca Jiménez – **PRESIDENTA ADJUNTA**

Toni Moore – **PRESIDENTA ADJUNTA**

Rafael Freire Neto – **SECRETARIO GENERAL**

Jordania Ureña Lora – **SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES**

Cícero Pereira da Silva – **SECRETARIO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN SINDICAL**

Kaira Reece – **SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

CONTENIDO Y REDACCIÓN

Hugo Bai Alfaro

Renata Faleiros Camargo

REVISIÓN Y EDICIÓN

Equipo CSA

Todos los derechos reservados © 2022,

Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas

Buenos Aires 404/406, CP 11000, Montevideo, Uruguay, www.csa-csi.org

1.

La protección social como derecho humano fundamental y motor de un desarrollo inclusivo

La protección social es un componente central del contrato social vigente en las sociedades modernas. Su capacidad para reducir la pobreza y la desigualdad ha sido decisiva para reforzar la cohesión social. Tal como lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos, es un derecho humano fundamental cuyo fin es garantizar protección adecuada a todas las personas que lo requieran a lo largo de toda su vida.

Desde su fundación en 2008, la CSA ha reivindicado el rol de la protección social como eje central de su programa de acción, comprometiéndose a luchar para que todos y todas los/las trabajadores/as, asalariados o no asalariados, tengan seguridad social. Como respuesta a las reformas neoliberales y privatizadoras de los años 90, la CSA se propone fortalecer los sistemas de seguridad social.

En la Plataforma Sindical Continental sobre Seguridad Social (PLACOSS) del año 2010, la CSA define a la protección social como un derecho humano fundamental y en el marco de su 4 Congreso desarrollado en 2021, plantea la necesidad de impulsar “un modelo de seguridad social universal, solidario, público, no discriminatorio, inclusivo, integral y redistributivo bajo la responsabilidad del Estado como garantía de protección para todas las personas y la participación vinculante de trabajadoras y trabajadores en el diseño, implementación, seguimiento, control y gestión”.

En el punto 92 de la resolución, se señala que una seguridad social para todas y todos debe sostenerse en un pilar público básico financiado por impuestos progresivos que genere una pensión universal y un pilar público contributivo de financiación tripartita, basado en los principios de universalidad, inclusión y solidaridad de las prestaciones, que deben adoptar un carácter integral con justicia social. También se subraya la necesidad de avanzar en sistemas de cuidados y políticas de conciliación de vida laboral y personal, desterrando los modelos de seguridad social basados en el lucro privado y realizar reformas fiscales progresivas que graven las ganancias y el patrimonio del gran capital.

La protección social universal es la piedra angular de una visión del futuro centrada en las personas, que ofrezca la perspectiva de hacer

realidad el derecho humano a la seguridad social para todos/as, erradicar y prevenir la pobreza, reducir las desigualdades múltiples e interrelacionadas, mejorar las capacidades humanas y la productividad, fomentar la solidaridad y la equidad, y revigorizar el contrato social. Reforzar los sistemas de protección social será de vital importancia para ese futuro mejor.

Según la OIT, la protección social se define como el conjunto de políticas y programas diseñados para reducir y prevenir la pobreza y la vulnerabilidad durante todo el ciclo de vida. La protección social ha incluido como ramas principales: las prestaciones familiares y por hijos, las prestaciones de protección de la maternidad, las prestaciones de desempleo, las prestaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, las prestaciones de enfermedad, la protección de la salud, las prestaciones de vejez, las prestaciones de invalidez y las prestaciones de sobrevivientes.

La perspectiva del movimiento sindical de la región integra otras dimensiones esenciales como los cuidados para las personas dependientes (que implica un fuerte reconocimiento del valor de estas tareas así como su justa remuneración), el acceso universal a la educación como medio de integración social y mecanismos de apoyo a las personas en contextos más vulnerables, la salvaguarda de la seguridad alimentaria, así como la garantía del acceso a una vivienda y ambiente seguro (CSA, 2021).

Los sistemas de protección social abordan todos estos ámbitos de política mediante una combinación de regímenes contributivos (principalmente seguro social) y de regímenes no contributivos financiados con cargo a impuestos (regímenes categóricos / universales y asistencia social). (OIT, 2021 b)

En contraste con una definición más restringida asociada al modelo de seguro social bismarckiano o de lo que comúnmente se denomina seguridad social, se torna imprescindible concebir la protección social como algo más amplio, que trascienda derechos asociados a un vínculo laboral e incluya otras emergencias y vulnerabilidades que deben ser atendidas por el Estado. Esta concepción de mayor alcance, especialmente relevante para los países de la región, debe integrar a los

sectores excluidos del mercado laboral formal, introduciendo mecanismos no contributivos a través de regímenes públicos financiados por impuestos generales.

Si bien se pueden identificar algunos avances recientes, los países de la región tienen sistemas de protección social débiles que requieren ampliarse y potenciarse para avanzar en la reducción de la pobreza y desigualdad. La pandemia, que mostró el papel fundamental de la protección social para dar respuesta efectiva ante una crisis económica y social de gran magnitud, dejó en evidencia las fragilidades que existen en los países de la región, que combinadas con restricciones financieras

dificultaron desplegar una protección adecuada y sostenida en el tiempo. Los recursos fiscales limitados y las dificultades para ampliarlos, suele ser una de las principales barreras para avanzar en el fortalecimiento de las matrices de protección social.

Considerando los altos niveles de informalidad y precariedad laboral vigentes en la región, el cambio tecnológico y las nuevas formas de trabajo suponen nuevos riesgos de incremento en la desigualdad y polarización, que solo pueden ser amortiguados con un fortalecimiento de la protección social, con especial énfasis en aquellos sectores más vulnerables y en peores condiciones para enfrentar estos cambios.

2. Los principios fundamentales de la protección social

A continuación, se repasan los principios de la protección social más relevantes desde la perspectiva sindical. El respeto a estos principios constituye un marco de referencia central para evaluar los desafíos de los sistemas en cada país y los lineamientos para las reformas y re-reformas necesarias.

► **Universalidad:** entendida como derecho humano fundamental, la protección social debe alcanzar a todos los integrantes de la sociedad.

Al concebirla en un sentido amplio, su alcance no puede quedar restringido a los trabajadores y las trabajadoras que cotizan a la seguridad social y sus familias, sino que necesariamente debe brindar cobertura a aquellos sectores más vulnerables que no tienen capacidad contributiva.

Este principio no sólo está consagrado en las normas de la OIT, sino también en varios instrumentos de las Naciones Unidas, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su Artículo 22 establece que “toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social”. Pese a ser uno de los principios más importantes y reconocidos a nivel internacional, el 53,1% de la población mundial –unas 4.100 millones de personas– no está cubierta por ninguna prestación de protección social. En América Latina y el Caribe, la proporción de personas sin acceso a ninguna prestación asciende a 43,7% (OIT, 2020). Frente a estas cifras, acelerar los avances en la ampliación de la cobertura constituye un imperativo fundamental para la conformación de sociedades más inclusivas y justas.

El alcance de las prestaciones universales tiene ventajas desde el punto de vista de la igualdad, la cohesión social e incluso la eficiencia, al generar bienes, transferencias y servicios comunes que benefician a toda la población y que son por tanto una marca de comunidad y un factor de integración.

► **Integralidad:** una protección social universal debe cubrir los diversos riesgos a lo largo de la vida de las personas. El Convenio N 102 de la OIT hace referencia a varias contingencias a las que toda persona puede enfrentarse a lo largo de su vida: la necesidad de asistencia médica y la necesidad de prestaciones en caso de enfermedad, desempleo, vejez, accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, responsabilidades familiares, maternidad, invalidez y supervivencia. A estos riesgos deben agregarse los cuidados para aquellos sectores de la población dependientes, la seguridad alimentaria, acceso a una vivienda y ambiente dignos, así como una educación gratuita y universal. Al contemplar este enfoque integral, el rol fundamental de la protección social es doble: garantizar que las personas no caigan por debajo de un determinado nivel de bienestar ante ningún tipo de situación adversa y contribuir a la reducción de la desigualdad.

► **Suficiencia:** las prestaciones o servicios provistos por la protección social deben ser adecuados en monto y duración para garantizar el bienestar de las personas. No alcanza con cubrir a toda la población ante los diversos riesgos posibles si las prestaciones son insuficientes y las personas permanecen con privaciones o en situación de

pobreza. Los países de la región tienen el reto de ampliar la cobertura y al mismo tiempo mejorar la suficiencia de las prestaciones.

► **Solidaridad:** este principio no solo implica compartir los riesgos colectivamente entre diferentes sexos, generaciones, personas con diferente estado de salud, etc; sino también concebir al sistema de protección social como un ámbito propicio para la redistribución de los ingresos, en el que cada uno aporta de acuerdo a sus posibilidades y recibe de acuerdo a sus necesidades.

Es necesario combatir la lógica de la protección social entendida como un sistema en que cada persona recibe de acuerdo a lo que aporta. Por el contrario, uno de sus objetivos centrales es proteger a los sectores más vulnerables, lo que requiere un esquema de financiamiento tripartito que concentre la mayor parte del esfuerzo contributivo en aquellos sectores de mayor riqueza e ingresos.

Los sistemas de protección social buscan reducir la desigualdad tanto en relación a su esquema de financiamiento como por las prestaciones que brindan. La evidencia empírica muestra que en los países con mayor desarrollo del Estado de Bienestar, los impuestos y las transferencias provocan una importante redistribución del ingreso que permite alcanzar mayores niveles de igualdad.

► **Responsabilidad del Estado:** como derecho humano fundamental, la protección social debe ser garantizada por el Estado. Este es un principio fundamental que desde hace décadas está en el centro del debate y su cuestionamiento forma parte central en la agenda de diversas reformas.

Si bien la garantía del Estado no necesariamente implica la ausencia de actores privados, se entiende que los sistemas de protección social que requieren financiamiento obligatorio no deben ser administrados por actores con fines de lucro ni estar sujetos a las reglas del mercado.

► **Igualdad de trato:** toda persona tiene derecho a la protección social, lo que implica prohibir toda clase de discriminación en cuanto a raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición personal.

► **Equidad de género:** La protección social es una importante herramienta para combatir las desigualdades estructurales de género presentes en la sociedad. Producto de una división laboral histórica heredada de sociedades patriarcales, las mujeres se han dedicado en mayor proporción al trabajo no remunerado en el hogar y los cuidados, lo que ha llevado a que enfrenten brechas y discriminaciones de distinto tipo en el mercado

laboral y que consecuentemente, se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad.

Esta invisibilización del rol que cumplen en los ámbitos familiares y sociales, determina que tengan menores tasas de actividad, mayores niveles de desempleo y subempleo, menores salarios, segmentación ocupacional, mayor precariedad laboral, entre otros. En sistemas con prestaciones directamente asociadas a lo contribuido, sus derechos se ven muy afectados y en muchos casos determina que se encuentren en situación de dependencia.

Es imperioso que nuestras sociedades reconozcan la importancia de las tareas domésticas, de cuidados y reproductivas, ya que terminan configurando un “subsidio” no remunerado de la protección social financiado por las mujeres. Los sistemas de protección deben incorporar mecanismos para mitigar y tender a eliminar las brechas existentes entre hombres y mujeres.

► **Participación social:** otro principio fundamental desde una perspectiva sindical es el involucramiento de los actores sociales en la administración, gestión y evaluación de los sistemas de protección social. La participación social es un instrumento para profundizar la democracia al incorporar institucionalmente la voz de actores fundamentales de la sociedad. Además, otorga mayor legitimidad y transparencia al sistema.

La participación no solo implica representación dentro de la institucionalidad del sistema, sino que también requiere integrar a los actores sociales en el diálogo que se desarrolla para implementar reformas. Frente a los desafíos que imponen los modelos de producción organizados en cadenas globales y empresas transnacionales, las nuevas tecnologías introducidas en la producción y el trabajo, los impactos del cambio climático y el cambio demográfico (envejecimiento de la población), el camino más adecuado para procesar transformaciones en la protección social es lograr amplios acuerdos a través del diálogo social, algo que necesita de tiempo y capacidad de negociación ante los distintos intereses involucrados.

La construcción de acuerdos a través del diálogo social, que necesariamente debe contar con la participación de las trabajadoras y los trabajadores organizados, no solo asegura la sostenibilidad de los cambios, sino que compromete a las partes involucradas.

Los/as trabajadores/as y las empresas son quienes financian al sistema y también los principales beneficiarios de la protección que brinda. Si bien el sistema político tiene un rol clave al momento de gestionar los programas de protección social y promover las reformas que se entiendan necesarias, no debe prescindir de la opinión o ignorar a los actores sociales más representativos.

3.

El alcance de la protección social

Los orígenes de la seguridad social moderna en la mayoría de los países de la región se encuentran en la introducción de programas de seguros sociales a partir de la primera mitad del siglo XX. En las últimas décadas y con distinta intensidad entre los diferentes países, la protección se fue extendiendo a los trabajadores y trabajadoras rurales, las trabajadoras domésticas y a las personas que trabajan de forma independiente. Dada la precariedad laboral e informalidad en la región, la extensión de la cobertura también exigió la implementación de regímenes semi contributivos y no contributivos.

El gasto en protección social en la región es insuficiente y la mayoría de los países precisan un fuerte empuje en la inversión. La recaudación actual de los regímenes contributivos en América Latina y el Caribe alcanza en promedio al 4 por ciento del PIB, cifra que requiere expandirse al 7,5 por ciento del PIB para cerrar la brecha anual existente para universalizar las prestaciones monetarias relativas al piso de protección social y garantizar el acceso a la cobertura integral de salud a toda la población. (OIT, 2021a)

Uno de los principales desafíos para la protección social es cómo hacer frente a los impactos del cambio tecnológico y la transformación de los mercados de trabajo, especialmente en lo que respecta a las nuevas formas de trabajo. Si bien son procesos que venían en curso, la pandemia aceleró la digitalización del mundo del trabajo y la introducción de nuevas formas de empleo, como el trabajo a distancia, el teletrabajo y el trabajo en plataformas digitales. Estas transformaciones exigen desarrollar nuevas legislaciones y políticas públicas para regular estas nuevas formas de ocupación y garantizar la inclusión obligatoria de estos trabajadores y trabajadoras en los respectivos sistemas de protección social.

Uno de los principales riesgos consiste en que estos nuevos empleos, en muchos casos relacionados a la denominada gig economy de mayor presencia relativa entre los más jóvenes, no se transformen en una proliferación de formas contractuales precarias que tenga efectos nocivos en la inserción y calidad del trabajo de colectivos especialmente vulnerables.

La rapidez con que se produce y difunde la innovación tecnológica y la mayor capacidad para que las máquinas desempeñen por sí solas tareas no solamente rutinarias sino también cognitivas, promueven un gradual desplazamiento de la mano de obra y el surgimiento de un “desempleo tecnológico” en algunos sectores, que afecta en mayor medida a ciertos trabajadores/as particularmente expuestos a esta clase de riesgos. Este cambio tecnológico asociado a la robotización, la automatización y la inteligencia artificial, produce ganadores y perdedores y configura una fuerte amenaza hacia un aumento de la desigualdad.

Ésta no solo se dispara por la obtención de rentas extraordinarias de los propietarios del capital, sino también como resultado de una mayor dispersión salarial producto de la tecnología que tiende a sustituir a las personas menos formadas insertas en trabajos más rutinarios, reduciendo sus salarios.

Además de estas transformaciones tecnológicas y sus correlativos impactos laborales, también nos enfrentamos a los efectos cada vez mayores del cambio climático. Las poblaciones y colectivos más vulnerables ya sufren las peores consecuencias de la crisis climática, entre las cuales se encuentran la pérdida de los medios de vida, sus trabajos, sus ingresos, sus viviendas, la imposibilidad de acceder a fuentes de agua potable, aire, semillas y la exposición a riesgos de vida y salud, entre otros.

Las políticas que se implementen para mitigar el cambio climático, adaptarse a los efectos de la crisis climática y transicionar hacia sistemas energéticos descarbonizados y basados en energías renovables, deben tener impactos distributivos. En la región más desigual del planeta, los sistemas de protección social jugarán un rol esencial, no solamente asegurando transferencia monetaria o en especie a las personas afectadas, garantizando diversos seguros ante situaciones de riesgos o brindando servicios esenciales para toda la población, sino también implementando las políticas públicas de empleo necesarias para asegurar que todos estos sectores de la clase trabajadora vinculados a energías fósiles logren una capacitación y reinserción en el mundo laboral en condiciones de trabajo decente.

De esta manera, podemos evidenciar que este riesgo de incremento de la desigualdad o polarización asociado al cambio tecnológico y a la transición energética es un argumento más para potenciar los sistemas de protección social. Los cambios en el mercado laboral, que afectan principalmente a trabajadores/as con niveles de calificación insuficiente o que van camino a ser obsoletas, necesita de programas que garanticen protección adecuada por el tiempo que sea necesario y políticas activas de empleo que promuevan una reinserción dinámica en otro tipo de ocupaciones o tareas. En este sentido, en conjunto con las transferencias monetarias que garantizan el mantenimiento del ingreso de los hogares, la recalificación profesional es un componente relevante dentro del sistema de protección social.

Esta clase de riesgos junto a los desafíos asociados a los cambios demográficos que están en curso, se afrontan con un Estado de Bienestar más potente que garantice que todos los integrantes de la sociedad dispongan de servicios y recursos suficientes para tener un nivel de bienestar acorde a sus necesidades. Ello implica una mirada amplia e integral de la

protección social, que aborde las contingencias relacionadas con la primera infancia y la familia, los trabajadores y las trabajadoras activas, las personas por fuera del mundo del trabajo (pasivas), la situación de los migrantes, la cobertura integral en salud y la implementación de políticas destinadas a los cuidados.

Protección a la infancia y las familias

Mejorar las condiciones de vida de niñas y niños es uno de los grandes desafíos en el mundo y en la región, no solo por motivos básicos asociados a la ética y la justicia, sino también porque es imprescindible para el desarrollo.

Esta es una de las principales deudas sociales de los sistemas de protección social en el mundo: el gasto en la infancia solo representa el 1,1 por ciento del PIB, frente al 7 por ciento del PIB que se destina al gasto en la vejez (jubilaciones y pensiones).

Dentro de la región, la cobertura de protección social para las familias con hijos está por encima de la media mundial, lo que refleja el desarrollo desde mediados de los años 90 de programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas en casi todos los países de la región, generalmente con resultados positivos en la lucha contra la pobreza, aunque insuficientes.

Además, se implementaron pocos programas verdaderamente universales y tanto el “Prospera” de México como el “Bolsa Familia” de Brasil han sido suspendidos en 2019 y 2021 respectivamente, mostrando la vulnerabilidad a la interrupción a la

que están expuestos los programas focalizados. (OIT, 2021a)

La pobreza infantil, que ya era muy elevada, se incrementó durante la pandemia. Esto exige una rápida respuesta de las políticas públicas de corte universal que aplicando un enfoque integral permitan cerrar las brechas de cobertura incluyendo prestaciones por hijos/as, servicios de atención a la infancia (que incluya el acceso a educación y vivienda), licencias parentales y acceso a la atención de salud.

Las proyecciones demográficas dan cuenta de un proceso de envejecimiento poblacional que alcanzará a todos los países de la región, más allá de la etapa en la que se encuentren actualmente.

Esto configura un argumento adicional para adoptar medidas que permitan disminuir y erradicar la pobreza infantil. Los recursos destinados a la primera infancia no solo son una obligación para garantizar los derechos de las niñas y niños, sino una inversión de elevadísimo retorno social al potenciar sus capacidades y con ello las posibilidades de desarrollo de los países.

Protección a mujeres y hombres en edad de trabajar

Los programas de protección a la maternidad/paternidad son otra gran inversión social pues contribuyen a moderar la caída de las tasas de fecundidad sin alterar los derechos reproductivos de las mujeres. Sin embargo, sólo el 30,5 por ciento de las madres con hijos/as recién nacidos/as han recibido una prestación económica, un nivel muy inferior a las medias internacionales. Nueve de los 24 países de la región siguen otorgando periodos de licencia de maternidad inferiores a la norma de la OIT establecida en al menos 14 semanas, 11 países ofrecen licencias de paternidad, en su mayoría de cinco días de duración o menos, y sólo tres países (Chile, Cuba, Uruguay) prevén licencia parental remunerada (OIT, 2021a)¹ Otro de los

riesgos a cubrir en esta etapa es el de accidentes laborales y enfermedades profesionales. Dentro de la región, la cobertura relativamente baja se asocia con que la prestación está estrechamente vinculada al mercado de trabajo formal. Este tipo de programas no se han extendido adoptando enfoques no contributivos, habida cuenta del principio general de la responsabilidad del empleador en el financiamiento de dichas prestaciones y en la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales. La pandemia ha evidenciado aún más la necesidad de contar con prestaciones y servicios relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

En los últimos 20 o 30 años, algunos países de América Latina y el Caribe han desarrollado regímenes no contributivos que brindan protección a personas con discapacidad severa.

En contraste, otros países presentan debilidades importantes y desafíos tanto para evaluar la discapacidad como para fortalecer prestaciones monetarias y servicios que contribuyan a lograr una mayor integración social y rehabilitación en caso de ser posible.

Otro de los riesgos fundamentales a cubrir es el de desempleo. Los programas más potentes que atienden esta contingencia suelen articular prestaciones monetarias, programas públicos de

empleo y políticas activas del mercado de trabajo. La llegada de la COVID 19 expuso la importancia de este tipo de programas para amortiguar los impactos más críticos de una crisis tan severa.

Aquellos países o regiones que contaban con sistemas de protección ante desempleo lograron sostener de mejor forma el ingreso de los hogares y en muchos casos también los vínculos laborales que tanto cuesta reconstruir una vez que se quiebran. En este caso, la cobertura también se ve acotada por los altos índices de trabajo en condiciones de informalidad observados en la región.

Reciente resolución de la OIT sobre trabajo seguro y saludable

En el marco de su 110ª reunión celebrada hace algunos meses, la Conferencia General de la OIT abordó específicamente la seguridad y salud en el trabajo, en el entendido que son dimensiones centrales para la promoción del trabajo decente. La organización tripartita decidió incluir el “entorno de trabajo seguro y saludable” como quinta categoría dentro de las mencionadas en su Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de 1998 y también en las declaraciones sobre la justicia social para una globalización equitativa y la del pacto mundial para el empleo. Asimismo, declara que los convenios sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), deben ser considerados fundamentales para el impulso del empleo decente.

Esta inclusión sobre trabajo seguro y saludable compromete a los Estados miembros de la OIT a respetar y promover ambas categorías, hayan ratificado o no los convenios fundamentales pertinentes, aunque es de esperar que la inclusión de los dos Convenios mencionados como fundamentales impulse el número de sus ratificaciones. Es una medida largamente esperada y necesaria, no solo por el aumento de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, sino también por la creciente atención que se viene prestando a la salud mental y a la lucha contra la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Adicionalmente, la importancia de la seguridad y salud en el trabajo ha cobrado aún más relevancia con la llegada de la pandemia de la COVID 19.

Protección a las personas adultas mayores

Otro de los colectivos dependientes que requiere una protección adecuada es el de las personas adultas mayores. Todos los países de la región tienen un sistema contributivo establecido y casi todos han introducido al menos un programa no contributivo en los últimos decenios.

La mayoría de los programas no contributivos brindan pensiones de asistencia social sujetas a la comprobación de recursos, aunque algunos países han implementado esquemas de pensiones universales financiadas con impuestos. (OIT, 2021). De todas formas, si bien las pensiones son rama de la protección social más desarrollada en la región, aún persisten

deficiencias y restricciones muy importantes en materia de cobertura, suficiencia y desigualdades a la interna de los regímenes. Dados los requisitos de elegibilidad y la baja formalización y densidad de aportes de la población activa, los problemas de cobertura presentes se mantendrían a futuro, lo que vuelve imprescindible profundizar y fortalecer los pilares solidarios no contributivos.

El cambio demográfico ya mencionado impacta en los recursos que progresivamente irán demandando los sistemas de pensiones y de salud para las personas mayores.

Este gradual proceso de envejecimiento poblacional asociado a una menor cantidad de

nacimientos y un aumento de la expectativa de vida, es un indicador de desarrollo que debe ser acompañado por un fortalecimiento de la inversión social en este colectivo. Los cambios demográficos que se desarrollarán en las próximas décadas exigen establecer nuevos

pactos sociales atendiendo la sostenibilidad económica y social de los sistemas, lo que implica disponer de recursos públicos para atender la situación de aquellos sectores con escasa capacidad contributiva que no pueden autofinanciarse una pensión.

Población migrante

Las personas migrantes requieren de una sólida protección social ya que mayoritariamente están expuestas a diferentes clases de explotación, violencia y violación de los derechos humanos.

Se trata de un colectivo especialmente vulnerable que en muchos casos se ve obligado a trabajar en condiciones de precariedad extrema y bajo formas de esclavitud moderna que deben ser desterradas. De acuerdo a la resolución de su 4 Congreso, la CSA plantea la necesidad de reconocer los derechos de las personas migrantes, fomentar su organización, participación, afiliación y representación en los sindicatos, garantizando

el derecho al trabajo decente sin importar su condición de regularidad migratoria.

La CSA también se propone trabajar para promover la ratificación y aplicación efectiva de convenios y recomendaciones de la OIT, así como facilitar la aplicación de otros instrumentos internacionales como el Convenio Iberoamericano y los acuerdos bilaterales, que permitan el efectivo reconocimiento de las cotizaciones a la seguridad social, competencias y saberes adquiridos de manera formal o no formal, y que garanticen la portabilidad de los derechos adquiridos.

Protección universal en salud

Asegurar la cobertura integral en salud es otra de las dimensiones centrales de la matriz de protección social. Recibir atención adecuada en forma oportuna constituye un derecho fundamental de todas las personas en cualquier momento de su vida y con independencia de su nivel de ingreso.

El desarrollo de los sistemas de salud debe avanzar hacia la universalidad bajo sistemas de financiamiento progresivo que involucren a todos los sectores, con independencia su situación

de salud u otras características como el sexo o la edad que determinan diferencias en el gasto medio esperado.

Entre los principales cambios a impulsar se encuentra la extensión de la cobertura y la disminución del pago directo o de bolsillo, que debe ser sustituido por cobertura integral a partir de mecanismos de aseguramiento en los que el beneficiario aporte de acuerdo a su situación económica y reciba de acuerdo a sus necesidades.

La integración de los cuidados en los Sistemas de Protección Social

El reconocimiento del cuidado como base para la sostenibilidad de la vida implica su incorporación a los sistemas de protección social, con el fin de garantizar que el cuidado sea un derecho.

El cuidado es una necesidad para todas las personas a lo largo de sus vidas, que se intensifica por razones de edad o salud (niños pequeños, ancianos, personas con discapacidad). El derecho al cuidado comprende la garantía de ser cuidado, pero también los, pero también los derechos de las personas que cuidan.

La división sexual del trabajo hace que la mayor parte del cuidado sea realizada por las mujeres dentro de la familia, de forma no remunerada,

con profundos impactos en las condiciones de participación de las mujeres en el mundo del trabajo, en los ámbitos sindicales y en la vida pública en general. Asimismo, cuando se realiza de forma asalariada, los sueldos son bajos y no hay garantías de derechos.

Datos recopilados por la OIT, la CEPAL y ONU Mujeres señalan que, en 2018, aproximadamente 3/4 de las trabajadoras domésticas y de cuidados estaba en situación de informalidad en la región².

Reconocer, redistribuir y reducir la carga de trabajo no remunerado se vinculan a una recompensa salarial justa y a la representación de las mujeres cuidadoras en el marco de las

5R que orientan las políticas de cuidados³. Para asegurar que el cuidado sea parte de los sistemas de protección social, es necesario crear y ampliar políticas públicas que fortalezcan el Estado como parte central del apoyo a la reproducción social.

La corresponsabilidad de los cuidados entre el Estado, la familia y la sociedad contribuirá a reducir la carga de los cuidados en las familias y a lograr la autonomía económica de las mujeres, a la vez que permitirá generar empleos en la economía pública de los cuidados, una estrategia que cobra especial relevancia para la recuperación económica post emergencia sanitaria.

La inclusión del cuidado como un pilar en la protección social está planteada en los marcos del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, en el que la universalidad y la interseccionalidad son centrales para su diseño e implementación, con la incorporación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género y la articulación de las políticas de salud, asistencia social, seguridad social, educación y desarrollo.

El cuidado como pilar de la protección social contribuye a la integración de la garantía de derechos básicos, como la educación, la vivienda, la alimentación y el ambiente.

La educación como protección social presente y futura

La educación pública, gratuita y universal es una condición para efectivizar los derechos sociales, económicos y culturales, para la formación ciudadana y la capacitación para la inserción en el mundo laboral, pero no debería ser considerada solamente en función de las posibilidades futuras de igualdad de oportunidades. En las sociedades profundamente desiguales, la educación desempeña un rol fundamental de protección ante los riesgos sociales que hace que los niños, adolescentes y jóvenes sean especialmente vulnerables en contextos de pobreza. Garantizar el derecho a la educación incluye asegurarlas condiciones de permanencia escolar, una estrategia para combatir y erradicar el trabajo infantil. La educación contribuye a la inclusión social a medida que satisface la diversidad de necesidades, combate la exclusión de las personas con discapacidad y las formas de discriminación de género, raza y etnia y fomenta la educación laica e intercultural. Las desigualdades entre el

campo y la ciudad se reproducen en el acceso desigual a la educación: desde las largas distancias entre el hogar y la escuela hasta las limitaciones de conectividad a internet, evidenciadas durante la pandemia cuando internet se convirtió en una condición para mantener los estudios. Universalizar el acceso a la educación y ampliar la jornada escolar, especialmente para las niñas y los niños pequeños son claves para las políticas de cuidados, ya que amplían la posibilidad de que las mujeres trabajadoras que son madres sigan trabajando y/o vuelvan a hacerlo. En este sentido, no debe considerarse la educación como una política aislada de la protección social, sino que debe integrarse y articularse desde la perspectiva de la intersectorialidad de los sistemas de protección social. El papel del Estado para garantizar una educación pública, gratuita y de calidad es fundamental para detener y hacer retroceder los procesos de mercantilización y privatización de la educación.

El derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria

El aumento del hambre es uno de los impactos más profundos y evidentes de la pandemia, que se ve agravado por la subida del precio de los alimentos en diferentes países de la región. Las iniciativas populares y territorializadas – de la distribución de canastas de alimentos a los comedores comunitarios– respondieron con organización y solidaridad a la ausencia e insuficiencia de las políticas públicas frente a la creciente inseguridad alimentaria. A la vez, estas iniciativas plantean estrategias para hacer avanzar la seguridad y la soberanía alimentaria,

a través de las políticas de apoyo a la producción agroecológica en la agricultura familiar y campesina; la creación de circuitos de distribución y abastecimiento de alimentos sanos y sostenibles en los mercados locales que permitan aproximar el campo y la ciudad y que estén organizados según los principios de la economía social y solidaria; la oferta de una alimentación sana, nutricionalmente equilibrada y culturalmente adecuada a los sectores más vulnerables de la población, especialmente los niños y las personas mayores en los establecimientos públicos (como

las escuelas, los centros de asistencia social y los comedores populares). Es fundamental avanzar en la incorporación del derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria como uno de los componentes de la protección social, que se hace aún más urgente ante los altos niveles de pobreza, hambre y miseria en la región. Guiándose por la construcción de la soberanía alimentaria, las políticas de protección social destinadas a

garantizar la seguridad alimentaria y nutricional deben articularse a los cambios necesarios en el modelo de producción y consumo, con el desmantelamiento del dominio de las empresas transnacionales en los sistemas alimentarios, la lucha contra el consumo de alimentos ultra procesados y el fortalecimiento del papel del Estado en el control de los precios de los alimentos frente a la especulación financiera.

El derecho a la vivienda como piso de la Protección Social

En las sociedades estructuralmente desiguales hay una correlación directa entre pobreza y condiciones precarias de vivienda que deberían ser objeto de políticas de protección social. La vivienda es un derecho humano fundamental, y para garantizar este derecho es necesario detener los procesos de desahucio y desalojo, que hace aumentar la vulnerabilidad y deja a las personas en una situación de inseguridad permanente, con impactos en la salud mental y en sus condiciones de vida. La desregulación y la financierización del mercado inmobiliario y la especulación inmobiliaria hace que cada vez más trabajadores se vean vulnerables y expuestos al endeudamiento frente a los altos precios de los alquileres. La CSA defiende que el agua y la energía son derechos humanos y bienes públicos. Sin embargo, estos derechos son violados diariamente debido a la precariedad de las viviendas y al acceso insuficiente y precario a los servicios de infraestructura básica, como el agua y el saneamiento. Las desigualdades en el acceso a la vivienda, el agua y el saneamiento ponen de manifiesto otro problema, el racismo ambiental, tanto porque la población afrodescendiente es el grupo social que tiene menos garantizado el acceso a estos derechos como porque los

impactos cada vez más frecuentes del cambio climático, como las inundaciones, afectan a los territorios con infraestructuras urbanas más precarias, en los que esta población y otras poblaciones vulnerables se encuentran en mayor proporción. Las mujeres también se ven afectadas directamente por las condiciones precarias de la vivienda, ya que son encargadas del trabajo del hogar y de cuidado diario, y la violación de esos derechos básicos aumenta la vulnerabilidad de la población a los problemas de salud. El acceso a una vivienda adecuada debe articularse a medidas integrales de protección social y de derecho a la ciudad, capaces de reducir el impacto ambiental de la urbanización acelerada en la región –lo que implica, entre otras cosas, una mayor inversión en el transporte público para reducir los costos y el tiempo de viaje diarios de los trabajadores y trabajadoras, el mejoramiento integrado de los barrios populares y la redistribución territorial de los servicios públicos, la gestión democrática de los residuos sólidos basada en la economía social y solidaria, y la democratización de la energía, con control público y reducción de tarifas para hacer frente a la pobreza energética que aumentó en la región durante la pandemia.

La relación ambiente-protección social

El aumento de las emergencias climáticas evidencia que los impactos del cambio climático son distintos y desiguales según las relaciones de clase, raza, etnia y género. Asimismo, pone de manifiesto que las políticas públicas no son suficientes ni capaces de prevenir y dar respuesta a esas emergencias, cuyos efectos sobre las condiciones de vida, especialmente de los trabajadores y trabajadoras empobrecidos/as, se prolongan y profundizan el racismo ambiental.

Los sistemas de protección social deben incorporar objetivos que respondan a las nuevas necesidades de la imprescindible transición energética en el mundo laboral y a los impactos del cambio climático en los territorios y modos

de vida de las comunidades y pueblos indígenas y afrodescendientes. La transición justa que reclama el movimiento social orienta las acciones y políticas de protección social por garantías para las trabajadoras y los trabajadores, que pueden incluir seguro por desempleo, políticas de renta básica universal e inversión en capacitación y alternativas que protejan a las trabajadoras y trabajadores de la vulnerabilidad, a la vez que contribuyen a la construcción de alternativas de empleo que sean compatibles con el cambio de modelo de reproducción, producción y consumo, como los empleos en los servicios públicos de cuidados. En caso de que sea hegemonizada por el poder corporativo, la transición energética tendrá impactos en el trabajo:

por ejemplo, los empleos creados durante la implementación de plantas de energía renovable violan el derecho al trabajo decente y afectan a los territorios y las formas de vida comunitarias. Esto se ha comprobado, por ejemplo, en los enormes parques eólicos que alteran el uso del suelo y crean obstáculos para la agricultura familiar y campesina, o en la privatización de los bosques, la cual va acompañada de la financierización de la naturaleza (economía verde), impidiendo

la gestión sostenible que históricamente han llevado a cabo los pueblos originarios. Todo ello acentúa la vulnerabilidad de esas poblaciones, ya que aumenta su dependencia con el mercado.

Tales impactos refuerzan la necesidad de que los sistemas de protección social no se vinculen exclusivamente al empleo formal, sino que sean sistemas fuertes y se orienten por la universalidad y la solidaridad.

4.

Ejes para el debate hacia la actualización de la política sindical de protección social de las Américas

A continuación, se desarrollan cinco ejes centrales sobre los que trazar la estrategia para avanzar en la ampliación de los sistemas de protección social en los países de la región: potenciar el rol del Estado, expandir el financiamiento de manera progresiva,

fortalecer las prestaciones no contributivas destinadas a los sectores más vulnerables, impulsar la salud y seguridad en el trabajo y jerarquizar el papel de las trabajadoras y los trabajadores organizados como agentes del cambio social.

I. Rol central del Estado

La protección social es un derecho humano fundamental que debe alcanzar a todas y todos los integrantes de la sociedad, y es el Estado el responsable de garantizar que ese derecho sea ejercido.

Esto implica que la creación, administración, gestión y monitoreo de los distintos programas de protección social debe recaer sobre el Estado y contar con la participación de los actores sociales representativos, quienes mediante sus contribuciones financian y se benefician del sistema.

Esta visión contrasta con la de aquellos sectores que cuestionan el rol del Estado y las políticas de fortalecimiento de la matriz de protección social. Ese enfoque abstencionista sostiene que las personas son soberanas de sus conductas y destino, por lo que el Estado debe abstenerse de actuar ya que su intervención implica vulnerar derechos individuales.

De acuerdo a esta concepción, las cargas sociales e impuestos constituyen un impedimento o lastre para el desarrollo del sector privado.

Además, asumen que el Estado es ineficiente y en muchos casos corrupto, por lo que entiende que una gestión privada a través de los mecanismos del mercado

asegura mejores resultados.

Sin embargo, la realidad ha mostrado que la teoría del derrame no funciona y las políticas favorables a incrementar la provisión de bienes y servicios esenciales por la vía del mercado –en detrimento del Estado de Bienestar–, han sido acompañadas por retrocesos importantes en la pobreza, la exclusión, la desigualdad y la cohesión social.

Una de las razones para explicar el incremento de la desigualdad registrado en las décadas recientes en los países más desarrollados, ha sido la reducción de la escala de la protección social.

Ninguna economía avanzada alcanzó un nivel bajo de desigualdad y/o de pobreza de ingreso relativo con un nivel bajo de gasto social, independientemente del desempeño de ese país en otras dimensiones importantes para la pobreza (Atkinson, 2015).

Existen al menos tres funciones fundamentales explícitas de los Estados de Bienestar: garantizar mínimos adecuados de bienestar, mejorar la distribución de recursos entre grupos sociales y redistribuir recursos a lo largo de la vida de los individuos.

Muchas herramientas concretas de los Estados de Bienestar combinan estas funciones en su arquitectura. (Filgueira, 2014).

Si bien hay aspectos técnicos a considerar, el debate sobre el rol del Estado y el rol de los mercados es esencialmente ideológico. Entre otros aspectos, implica diferentes concepciones sobre la raíz de las desigualdades, su carácter más o menos estructural dentro del sistema capitalista y el rol de la igualdad de oportunidades, los méritos y los resultados que finalmente alcanzan las personas.

A través de su esquema de financiamiento y transferencias, el Estado tiene la capacidad de redistribuir los ingresos desde los sectores con mayor capacidad contributiva hacia los más vulnerables. Este tipo de intervenciones a través de transferencias monetarias, acceso a educación, cuidados y salud, posee efectos dinámicos, ya que no solo modifica la distribución en un momento dado, sino también altera el acceso a los bienes, servicios y oportunidades que provocarán resultados más igualitarios a futuro.

Además, el Estado también puede adoptar marcos normativos y arreglos institucionales como la fijación de salarios mínimos o la negociación colectiva, capaces de contribuir a una mayor nivelación de las diferencias sociales como las que existen entre el capital y el trabajo.

Dentro de esa disputa ideológica más amplia, aparece el debate sobre el rol de la matriz de protección social y el papel que dentro de ésta debe desempeñar el Estado. Desde una perspectiva igualitarista que ponga énfasis en la justicia social, es necesario promover un enfoque intervencionista en que al Estado le corresponde la imposición de las medidas protectoras para garantizar los derechos de todos los ciudadanos y todas las ciudadanas.

Como se mencionó al presentar los principios fundamentales, el Estado debe ser garante general de la protección social asegurando su sostenibilidad social y económica financiera.

La sostenibilidad social refiere a la universalidad de la cobertura, la suficiencia de las prestaciones, la protección durante toda la vida y la legitimidad del sistema a través del diálogo y la participación social. La sostenibilidad financiera radica en asegurar la recaudación y asignación de los recursos necesarios que permitan garantizar la protección definida en la legislación nacional.

Un hecho que ha marcado un retroceso en relación al papel del Estado como garante de la protección social ha sido la privatización de varios sistemas públicos de pensiones en la región a partir de la introducción de las AFP en Chile en 1981. Dicho modelo, centrado en aportes a cuentas de ahorro individual administradas por fondos privados altamente lucrativos, tuvo resultados muy negativos desde el punto de vista económico y social que, tal como se analiza en el recuadro, determinaron la reversión de las privatizaciones en muchos casos.

La lucha por eliminar el lucro privado en la seguridad social no implica renunciar a la conformación de un fondo de ahorro o de reserva administrado profesionalmente por el Estado.

A raíz del cambio demográfico, en muchos casos un pilar de ahorro complementario puede estar justificado para distribuir el peso financiero del sistema de forma más equitativa entre las diferentes generaciones. Un componente de ahorro por parte de las generaciones presentes puede contribuir a moderar el aporte financiero de las generaciones futuras, relativamente más pequeñas.

Sin embargo, es un error analítico frecuente considerar que estos fondos necesariamente requieren cuentas individuales y una administración privada. El pilar de ahorro puede ser administrado por un organismo público sin fines de lucro e independiente del gobierno.

Además, elegir un nivel de capitalización y un grado de diversificación de la cartera de inversiones no está vinculado económicamente con la elección entre prestación definida o contribución definida, o entre acumulación individual o de mayor alcance. (Barr y Diamond, 2012).

Para implementar el régimen privado, se argumentó que, entre otras virtudes, la competencia supondría una reducción de costos que beneficiaría a los/as afiliados/as.

Sin embargo, el mercado de las pensiones presenta múltiples fallas entre las que se destaca la información asimétrica, que suele ser explotada por las empresas cargando altos costos en relación a su desempeño.

Con personas afiliadas obligadas a participar que desconocen las comisiones, la rentabilidad y otros detalles de los portafolios de activos, hay poco espacio para la competencia y, tal como ha ocurrido, campo muy fértil para la obtención de ganancias privadas extraordinarias.

El fracaso de la privatización de las pensiones

El estudio de la OIT “La reversión de la privatización de las pensiones” elaborado en 2019 señala que de los 30 países que privatizaron total o parcialmente sus sistemas de pensiones públicos entre 1981 y 2014, 18 revirtieron las privatizaciones. Considerando la evidencia acumulada de impactos sociales y económicos negativos, el trabajo afirma que la privatización de las pensiones fracasó al no lograr los resultados esperados.

El documento muestra que las tasas de cobertura se estancaron o disminuyeron, los niveles de las pensiones se deterioraron y se agravaron las desigualdades de género y de ingresos. Bajo este tipo de esquemas, los individuos cargan con el riesgo asociado a las fluctuaciones en los mercados financieros, mientras las empresas mantuvieron elevados costos administrativos que derivaron en menores niveles de prestaciones. Adicionalmente, los altos costos de transición -generalmente subestimados- crearon grandes presiones fiscales, al promover que el Estado prescindiera de la totalidad o una parte de las cotizaciones al sistema.

Estos procesos privatizadores también debilitaron la gobernanza de los regímenes de pensiones, eliminando en muchos casos la participación de los trabajadores en la gestión y creando las condiciones para que las funciones de regulación y supervisión fueran capturadas por los mismos grupos económicos responsables de la gestión de los fondos.

El documento establece los lineamientos principales que deberían seguir aquellos países que quieran reconstruir sus sistemas públicos de pensiones. Entre otros, se menciona la necesidad de conformar un comité técnico tripartito para la reforma que defina las principales características de un sistema de reparto con beneficios definidos, transferir a los afiliados del sistema privado al público y transferir los recursos acumulados de las cuentas individuales a una unidad o agencia estatal que se encargue de la gestión de las inversiones del régimen público de pensiones.

El estudio de la OIT concluye que “el fortalecimiento del seguro social de carácter público, junto con las pensiones solidarias no contributivas, tal como lo recomiendan los instrumentos normativos de la OIT, han mejorado la sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones, han hecho que los derechos de pensión sean mejores y más predecibles, permitiendo a las personas disfrutar de una mejor jubilación. La responsabilidad de los Estados de garantizar la seguridad de los ingresos en la vejez se logra mejor mediante el fortalecimiento de los sistemas públicos de pensiones”.

Particularmente dentro de los sistemas de pensiones, la individualización de los riesgos y la introducción del lucro privado fueron retrocesos importantes que acotaron el terreno de la solidaridad y promovieron un discurso económico, social y cultural fuertemente individualista. Es necesario seguir reivindicando el rol del Estado que concibe a la protección social como un derecho de responsabilidad colectiva y enfrentar

el avance privatizador que la entiende como un mecanismo de aseguramiento individual sujeto a las leyes del mercado guiadas por el lucro privado. La consolidación y ampliación de los sistemas públicos deben, al tiempo de atender adecuadamente la sostenibilidad financiera y la equidad intergeneracional, recomponer los principios básicos de la protección social erosionados por la privatización.

II. Un financiamiento más amplio y progresivo

El análisis sobre los desafíos de la protección social en la región no puede obviar el debate sobre la matriz de financiamiento. Las importantes debilidades en la cobertura y suficiencia de los diferentes programas exigen la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento para atender adecuadamente los riesgos. Sobre la base de los recursos fiscales disponibles actualmente no es posible avanzar con la celeridad que la situación social impone. Ampliar progresivamente los recursos disponibles es un requisito imprescindible para ampliar el alcance de

los sistemas de protección social en los diferentes países de América Latina y el Caribe.

El debate en torno al financiamiento de la seguridad social es esencialmente político, ya que es necesario no solo determinar un nivel de recursos adecuado a las necesidades de la población, sino también determinar cómo se distribuyen las cargas entre los diferentes sectores de la sociedad. Dicha discusión implica analizar el nivel de progresividad que tienen los sistemas tributarios y los esquemas de contribución a la

seguridad social, y cuáles son las opciones más adecuadas para ampliar el nivel de recursos disponibles a corto y mediano plazo.

En términos generales, los sistemas impositivos en la región tienen niveles de progresividad relativamente bajos en la comparación internacional. Esto significa que las cargas no están concentradas en los sectores de mayor capacidad contributiva, sino que en muchos casos dichos sectores son los que menos aportan. Dentro de los tributos generales, los impuestos indirectos como los vinculados al consumo tienen una incidencia muy alta, representando la mayor parte de la recaudación total. Estos impuestos son regresivos ya que, al gravar el consumo, no diferencian según el nivel de ingreso o la capacidad contributiva de la persona o unidad productiva. Adicionalmente, los sectores de mayores ingresos que pueden ahorrar una parte del total, no se encuentran gravados por la parte que no consumen (el ahorro).

La contracara del mayor peso de los impuestos indirectos es la baja incidencia de los impuestos directos que gravan el ingreso y la riqueza. Dentro de esta clase de tributos hay que distinguir los impuestos al trabajo y al capital. Estos últimos, producto de las políticas tendientes a incentivar la inversión privada, así como del poder económico y político que detentan las grandes empresas, suelen constituir regímenes muy beneficiosos, con importantes exoneraciones que junto a la evasión y elusión profundizan la regresividad de los sistemas de financiamiento. Esta realidad provoca que el peso del financiamiento de los

sistemas de protección social, más o menos extendidos, recaiga fundamentalmente sobre los/as trabajadores/as y la población en general, reduciendo el aporte proveniente de las ganancias y rentabilidades de las grandes empresas y el capital en sus diversas formas.

La discusión sobre una expansión de la protección social basada en reequilibrar los aportes entre trabajo y capital representa uno de los grandes desafíos políticos para los movimientos sindicales de la región. Este debate no puede obviar algunos elementos técnicos relevantes. Por un lado, los avances deben procesarse atendiendo al contexto macroeconómico general y principalmente al desempeño de la inversión que sostiene el empleo y los salarios. Por otro lado, considerando la mayor volatilidad del capital en relación al factor trabajo, es necesario articular y coordinar políticas nacionales y supranacionales que desincentiven el desplazamiento de las inversiones hacia áreas con esquemas impositivos más beneficiosos.

Uno de los grandes acuerdos sociales a construir es que la protección social requiere disponer de más recursos, lo que implica reformar nuestros esquemas de financiamiento apuntando a un mayor aporte de las grandes empresas. El fortalecimiento de la matriz de protección social no debe centrarse en discutir una redistribución entre los trabajadores y las trabajadoras, sino en reducir la evasión y las exoneraciones destinadas al gran capital y promover nuevas fuentes de financiamiento que recaigan sobre los sectores más dinámicos y con mayores ganancias de la economía.

III. El rol preponderante de los sistemas no contributivos

Otro de los desafíos centrales para una protección social verdaderamente universal pasa por avanzar en la incorporación y expansión de las prestaciones no contributivas. Los altos niveles de trabajo en condiciones de informalidad y precariedad, la baja densidad de cotización de vastos sectores de la población, el impacto de las nuevas tecnologías y los cambios en la organización de la producción a nivel global, así como del mundo del trabajo, exigen abandonar el modelo tradicional de una seguridad social que cubra al sector formal de la economía.


Esto no significa desconocer el papel que han desempeñado y deben seguir desempeñando los seguros sociales contributivos, en muchos casos implementados a partir de conquistas de los sindicatos. De lo que se trata es de ampliar el alcance de la protección social a los sectores más vulnerables de la sociedad, para que logren alcanzar mayores niveles de bienestar.

La pandemia ha mostrado el rol fundamental de la

protección social para mitigar los impactos de una crisis económica y social tan importante. Si bien en todos los países de la región se incrementaron los niveles de pobreza, exclusión social y desigualdad, aquellos con redes de cobertura más amplias pudieron amortiguar mejor las situaciones más críticas.

De todas formas, producto del papel del trabajo en condiciones formales como generador de ciertos derechos básicos, la pandemia también evidenció la ausencia de cobertura del sector informal, lo que interpela a los sistemas desde el punto de vista de su alcance, de su solidaridad y de su capacidad para reducir las desigualdades.

Esto se vuelve particularmente crítico si, como generalmente ocurre, el financiamiento de los regímenes contributivos se torna híbrido requiriendo aportes de impuestos generales pagados por el conjunto de la sociedad. En estos casos, los sistemas de protección social incorporan un sesgo regresivo, al financiarse parcialmente



mediante impuestos al consumo que tributan aquellos sectores generalmente más vulnerables que se desempeñan en la informalidad y que no integran el colectivo de potenciales beneficiarios.

Más allá de la necesidad de avanzar hacia una mayor formalización del empleo y la economía en su conjunto, la universalización de la protección social en los países de América Latina y el Caribe requiere expandir las prestaciones no contributivas en alcance y monto. Estos esquemas deben financiarse con recursos de rentas generales y deben articularse adecuadamente a los pilares contributivos existentes.

En el ámbito de las pensiones y la atención a las personas adultas mayores, la CSA ha impulsado siempre los regímenes no contributivos, tal como se expone en la Plataforma Sindical Continental sobre Seguridad Social (PLACOSS) del año 2010. Allí se plantea la necesidad de impulsar un pilar público básico financiado con impuestos que genere una pensión universal, sin perjuicio de un pilar público contributivo de financiación tripartita.

Una discusión recurrente en torno a las prestaciones no contributivas refiere a su concepción y alcance, que también tiene un alto contenido ideológico. En primer lugar, este tipo de beneficios no deben concebirse como una dádiva o asistencialismo por parte del Estado, sino que configuran derechos de la población.

Por lo tanto, el acceder a este tipo de beneficios no puede constituir un demérito ni ser objeto de discriminación que pueda socavar la dignidad de las personas. Esto también implica que, al tratarse de un derecho, no debería admitir contrapartidas.

En segundo lugar, el objetivo de los componentes no contributivos no debe ser exclusivamente el de evitar privaciones extremas mediante umbrales mínimos para una reducida proporción de la población. No deben concebirse como instrumentos restringidos y focalizados en la pobreza extrema.

Por el contrario, considerando las desigualdades vigentes como un rasgo estructural del sistema económico y social capitalista, estos programas deben tener un amplio alcance que garantice el bienestar de las personas a lo largo de todo el ciclo de vida y permita no solo disminuir la pobreza, sino también avanzar en la construcción de sociedades más igualitarias.

En materia de igualdad, la evidencia comparada y los estudios de economía política muestran que los sistemas universales de protección social promueven inter-temporalmente una mayor redistribución agregada y contribuyen a crear sociedades más igualitarias que aquellas en que predomina la combinación de mercado y focalización. (Filgueira, 2014)

En la región, la ampliación de la cobertura mediante modalidades no contributivas ha sido procesada fundamentalmente en base a políticas focalizadas, aunque también han existido algunos casos de corte universal.

Dentro de las focalizadas, también cabe distinguir entre aquellas dirigidas a la población más pobre y las de mayor alcance que otorgan el beneficio a todas aquellas personas que carecen de cobertura contributiva. Las políticas universales o de amplia base social son las más adecuadas para expandir los derechos.

IV. El impulso de la salud y seguridad en el trabajo

La salud, seguridad y ambiente en el trabajo constituyen dimensiones centrales para la promoción del trabajo decente y bienestar de las trabajadoras y los trabajadores. Avanzar en la prevención de enfermedades y accidentes profesionales requiere el fortalecimiento del tripartismo y el diálogo social como herramienta fundamental, tanto para el diseño de políticas públicas a nivel nacional como dentro de los centros de trabajo. Es necesario avanzar en la consolidación de sistemas de registro y notificación de accidentes y enfermedades por parte de los gobiernos y fortalecer las capacidades de inspección y control que garanticen el cumplimiento de las obligaciones y eventuales sanciones para las empresas.

De acuerdo a lo resuelto en su 4 Congreso, la CSA plantea que una “estrategia de defensa de la salud y seguridad de la vida de las trabajadoras y

los trabajadores debe tomar en cuenta el influjo e impacto del cambio climático, con especial énfasis en los contextos en los que se desarrollan actividades de tipo extractivista, minero-energético, de las industrias químicas y sus derivados, como también agropecuarias, en las cuales trabajadoras y trabajadores y las comunidades que habitan los territorios son sobreexposados a condiciones de deterioro de la salud. La salud ambiental es una condición básica para la garantía del derecho humano a la salud”. Por su parte, la pandemia ha planteado nuevos riesgos para la salud y seguridad en el trabajo relacionados con los efectos a largo plazo de las nuevas prácticas y procedimientos adoptados en el ámbito laboral. Esta nueva realidad exige definir e implementar sistemas integrales de riesgos laborales y enfermedades profesionales desde una perspectiva de la salud física y mental, que tenga como eje central la prevención.

V. El cuidado como pilar esencial

El derecho al cuidado surge como una innovación en los planteamientos en materia de políticas integradas de protección social en América Latina. Este tema se visibilizó durante la pandemia, aunque el camino de elaboración sobre el cuidado se ubica en las experiencias nacionales y debates regionales desde la primera década de los años 2000, con el protagonismo de los movimientos feministas y sindicales, incluidas las trabajadoras domésticas. Desde el derecho al cuidado está el reto de integrar diseños de políticas públicas universales que incluyan la perspectiva de igualdad de género, raza y trabajo decente, y que su implementación no se vea obstaculizada por la hegemonía de las políticas neoliberales de ajuste. La defensa de sistemas de protección social que no se restrinjan exclusivamente a los trabajadores y trabajadoras con vínculos laborales formales es fundamental para que el derecho al cuidado se integre a la seguridad social según la orientación de universalidad, inclusión y solidaridad.

El cuidado se define como un derecho que abarca tanto a las personas que necesitan cuidados como a las personas que cuidan. En suma, se trata de derecho a cuidar, ser cuidado y a autocuidarse. Incluye el conjunto de actividades necesarias para hacer posible la vida cada día, de la preparación de los alimentos, la limpieza de los ambientes y la higienización de la ropa al apoyo directo para satisfacer las necesidades diarias, como la higiene personal, el apoyo físico y emocional, el acompañamiento para asegurar el bienestar y el desarrollo de capacidades y habilidades de las personas, especialmente de los niños y las personas con discapacidad. Todas las personas necesitan algún nivel de cuidado a lo largo de su vida, aunque los cuidados son más necesarios en los periodos del ciclo vital en los que las personas tienen algún nivel de dependencia: niños pequeños, ancianos y personas con discapacidad.

El cuidado es fundamental para sostener la vida y reproducir la fuerza de trabajo. Sin embargo, las relaciones patriarcales organizan la sociedad de modo que las familias, y dentro de ellas las mujeres, son las responsables de satisfacer las necesidades de cuidado, sin que esto sea reconocido como trabajo. La responsabilidad que recae sobre las mujeres trabajadoras por el cuidado de las personas es uno de los vínculos entre producción y reproducción de las desigualdades no solo de género, sino también de raza y clase. La reorganización social del cuidado, con la ampliación de la responsabilidad del Estado para garantizar el cuidado a través de los servicios públicos, forma parte de la agenda del movimiento sindical.

Por esta razón, la reivindicación de políticas de cuidado tiene a las mujeres como sujetos protagonistas. Esto se debe a que el acceso garantizado a espacios para el cuidado de los niños (como guarderías y

escuelas) y de los ancianos (espacios de convivencia y cuidado en los que confluyen los servicios de salud y de atención social, llamados centros de día en algunos países) reduce significativamente el tiempo de trabajo de cuidado que realizan diariamente de forma no remunerada. Entre las políticas de cuidados, las que van dirigidas a los niños son las más desarrolladas en el continente. Sin embargo, ante el envejecimiento creciente de la población del continente, las políticas para las personas mayores se harán cada vez más imprescindibles.

Es necesario tener en cuenta y profundizar el diagnóstico sobre la actual organización social y política del cuidado en la región, es decir, acerca de la distribución de responsabilidades entre los diferentes actores de la sociedad que proveen el cuidado. Aunque cada contexto nacional tiene variaciones en términos de estructuras de las políticas públicas, composición poblacional, marco legislativo, implementación de los servicios públicos y en el grado de incidencia del mercado en las políticas, hay algunas características en común. La organización social del cuidado en los países de la región se basa mayoritariamente en la provisión de cuidado por parte de la familia, que recae sobre todo en las mujeres, lo que constituye uno de los principales factores de la desigualdad de género. Las políticas de cuidado aún son incipientes e incluso las más desarrolladas (como el cuidado infantil) no son suficientes para cubrir toda la demanda. El acceso a servicios pagados de cuidado está al alcance de una pequeña parte de la población con más recursos, y el papel regulador del Estado no ha sido suficiente –en términos de calidad y de derechos de las trabajadoras, entre otros. Se hace urgente una reorganización que equilibre la provisión del cuidado y, por tanto, que promueva la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad, el mercado y la familia. En la mayoría de los países, esto requiere cambios legislativos, ya que, en el caso de las personas mayores, por ejemplo, el Estado suele tener un rol meramente subsidiario, por lo que el cuidado constituye primordialmente una responsabilidad de las familias. La salida del ámbito exclusivamente familiar de los cuidados, así como su desmercantilización, deben ir de la mano para que la reducción de la sobrecarga de las mujeres en las familias no se base en un fortalecimiento del sector privado como alternativa, ya que el acceso pagado al cuidado excluiría a la mayoría de la población, profundizando viejas desigualdades y generando nuevas vulnerabilidades.

En la organización social y política de los cuidados en la región, el trabajo de las mujeres es central, tanto el trabajo realizado de forma remunerada como el no remunerado. Una constante en los países de la región es la notoria desigualdad en el tiempo que hombres y mujeres dedican al trabajo doméstico y de cuidados en sus familias, es decir, los hombres

se dedican tres veces menos a este trabajo que las mujeres⁴. La sobrecarga de trabajo de cuidado para las mujeres reduce sus posibilidades de acceder a mejores condiciones en el mercado laboral y a la participación social y sindical. Responsabilizar a las mujeres por el cuidado de otras personas es un factor que discrimina a las trabajadoras (en el momento de la contratación y en el desarrollo de su carrera), obstaculizando la igualdad de oportunidades. Los cálculos y estimaciones señalan que el trabajo de cuidado no remunerado podría corresponder a porcentajes que se sitúan entre el 19 y el 25% en los distintos países de la región.⁵

Hay un gran potencial de creación de empleo en la economía del cuidado. Sin embargo, la inclusión del cuidado en la agenda política tiene que ser indisociable de la protección social, para que los nuevos empleos no repliquen la informalidad y la falta de derechos que actualmente caracterizan al sector. La división sexual del trabajo va unida a la división racial del trabajo. Las mujeres afrodescendientes, indígenas y, cada vez más, las inmigrantes constituyen una parte importante en la categoría de trabajadoras domésticas y cuidadoras. En esta ocupación se encuentran aproximadamente un 14% de las trabajadoras de la región, de las cuales el 77% están en situación de informalidad.⁶ El trabajo doméstico remunerado es un componente importante de la economía del cuidado, pero las trabajadoras de la educación, el trabajo social y la salud también forman parte del sector, lo que refleja una heterogeneidad de las condiciones laborales, especialmente con relación al lugar de trabajo (hogares o instituciones, públicas o privadas). Se trata de un sector que también se ve afectado por el avance de las plataformas digitales en la organización del trabajo en América Latina, un proceso que profundiza la precariedad y desprotección social de las trabajadoras. Además de la escasa garantía de sus derechos laborales, las trabajadoras del cuidado están expuestas a varias formas de acoso y violencia sexista y racista en sus actividades diarias, lo que las convierte en una categoría laboral con vulnerabilidades multidimensionales. La organización sindical de las trabajadoras domésticas y cuidadoras es imprescindible para efectivizar sus derechos e integrar el cuidado a la agenda política regional.

El presente diagnóstico de la organización social y política del cuidado ilumina cuestiones fundamentales para la integración del derecho al cuidado en los sistemas de protección social, en sus múltiples dimensiones y complejidades. En este sentido, las políticas de cuidado deben ser interseccionales y multidimensionales, y

efectivizar los derechos de las personas que cuidan y de las que son cuidadas. Las políticas de cuidados, en las que el Estado es un actor central, incluyen y articulan:

- ▶ 1. servicios públicos de cuidado directo articulados dentro de una infraestructura social de cuidados orientada hacia la universalización, con atención de calidad y protagonismo de las mujeres trabajadoras y de los grupos beneficiarios del cuidado en el diseño y evaluación de los servicios. Son ejemplos de Servicios de cuidado: espacios de asistencia diaria (guarderías, centros de día), con alimentación nutricionalmente adecuada y actividades que apoyen la autonomía y autodeterminación de los sujetos que reciben los cuidados; servicios de visita a domicilio y atención personalizada a las personas mayores en su vida diaria; servicios de teleasistencia.
- ▶ 2. licencias de cuidados, que obliguen a las empresas a garantizar el derecho de las trabajadoras y trabajadores a disponer de un tiempo para el cuidado. Las licencias por nacimiento deben ampliarse a las licencias parentales como un estímulo a la corresponsabilidad de los hombres en el cuidado, pero las licencias de cuidados no pueden limitarse a los nacimientos, dadas las crecientes necesidades de cuidado de las personas mayores y de las personas con enfermedades crónicas. Además, la reducción de la jornada laboral sin reducción de salarios también contribuye a la responsabilidad social de las empresas respecto al cuidado y el derecho al tiempo para el cuidado.
- ▶ 3. acciones educativas que contribuyan a aumentar la responsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidado y que promuevan la igualdad;
- ▶ 4. reformas en la legislación para atender las demandas de las cuidadoras en cuanto al reconocimiento y la regulación de su trabajo y para equiparar los derechos de las trabajadoras domésticas.
- ▶ 5. transferencias monetarias que apoyen el cuidado pero que incorporen una perspectiva feminista de construcción de la igualdad y la autonomía económica de las mujeres, es decir, que no refuercen la división sexual del trabajo y no mantengan a las mujeres en el papel de cuidadoras permanentes. Las transferencias como una ayuda para el cuidado deben estar vinculadas a la universalización de la renta básica y a la universalización del derecho a las pensiones.
- ▶ 6. producción de datos estadísticos e indicadores adecuados para identificar y analizar de forma interseccional las necesidades y la provisión de cuidados, incluyendo mediciones del uso del tiempo y de la economía del cuidado.

En articulación, esas políticas responden al marco de las 5R:

▶ **Reconocimiento** del cuidado por su contribución social y económica, fundamental para su valorización y reorganización;

▶ **Redistribución** del cuidado con base en la corresponsabilidad del Estado (con un rol protagónico), el mercado, las familias y la comunidad, en que son fundamentales los servicios públicos gratuitos y las medidas para ampliar la responsabilidad de los hombres en el cuidado (por ejemplo, mediante licencias de cuidado);

▶ **Reducción** de la carga de trabajo doméstico, ya sea a través de servicios públicos de cuidado o mediante la inversión en infraestructuras de saneamiento, acceso al agua, energía y alimentación adecuada;

▶ **Recompensa** salarial para el cuidado, con creación de empleo en la economía del cuidado y garantía de trabajo decente;

▶ **Representación** de las trabajadoras domésticas y cuidadoras, fortaleciendo la organización sindical, la negociación colectiva en los sectores del cuidado y la construcción de alianzas entre los sindicatos del sector y los movimientos sociales para fortalecer esta agenda política y la participación social en los espacios de decisión y evaluación de las políticas de cuidado.

Hay experiencias en curso en América Latina de políticas integradas de cuidado, que representan el fortalecimiento de esta agenda política en la región. La construcción de sistemas integrados de cuidados es innovadora al proponer el cuidado como un pilar de la seguridad social, como fue el caso del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC)⁷ en Uruguay, construido a lo largo de los gobiernos del Frente Amplio en un proceso de fuerte participación social. El diseño del SNIC combina servicios, formación, regulación y producción de información a partir de la definición de los sujetos del derecho al cuidado (personas dependientes –niños, ancianos, personas con discapacidad– y personas que cuidan con o sin remuneración). Un aspecto importante para

destacar es que el diseño de la política de cuidado debe responder a necesidades diferenciadas, y que hay servicios dirigidos a las personas según el grado de independencia; al mismo tiempo, la situación actual de Uruguay evidencia las barreras para la implementación de políticas de cuidado en gobiernos que se guían por políticas neoliberales. Costa Rica ha desarrollado recientemente un sistema de cuidados de larga duración⁸, centrado prioritariamente en el cuidado de las personas mayores, que apunta a la universalización, pero que se enfrenta a limitaciones de financiación. El modelo de Costa Rica también incluye la capacitación de personas cuidadoras, prioriza los cuidados a domicilio y propone transferencias monetarias para las personas que cuidan a sus familiares. Además de las experiencias nacionales, que son objeto de debate en otros países como México⁹ y Colombia¹⁰, también se están llevando a cabo debates sobre sistemas de cuidado municipales o distritales, como por ejemplo en Bogotá (Colombia) y Belém (Brasil). El reconocimiento del cuidado también fue introducido en la seguridad social en Argentina a través de la incorporación del tiempo dedicado por las mujeres al cuidado no remunerado como parte del cálculo para la jubilación. En Chile, la propuesta de una nueva Constitución, lamentablemente derrotada en un referéndum, incluía el derecho al cuidado (a recibir cuidados, a cuidarse y derechos a las personas que cuidan) como una responsabilidad que el Estado debería garantizar desde un Sistema Nacional de Cuidado.

Hay experiencias y propuestas en la región que ponen el derecho al cuidado en la agenda política y, a su vez, ponen de manifiesto las trabas para su inclusión en los sistemas de protección social. Entre ellas, se destaca el tema de la financiación, que sitúa las políticas de cuidados en el campo de las disputas por reformas fiscales redistributivas, para que el Estado se responsabilice por el cuidado y para que el acceso de las personas a los cuidados no esté relacionado con su posibilidad de comprar ese servicio en el mercado o con su estatus laboral. La defensa del cuidado como pilar de la seguridad social se enmarca, por tanto, en la lucha antineoliberal por sistemas de protección social integrales, universales y con igualdad de género, basados en la solidaridad intergeneracional y la provisión pública. Sin cambios fundamentales, existe el riesgo de que las políticas de cuidados sigan siendo un conjunto de buenas intenciones que no se concretan, con lo que el cuidado seguirá recayendo sobre los hombros de las mujeres, en el interior de las familias, y en el trabajo sin derechos de las mujeres afrodescendientes y migrantes.

VI. El papel de las organizaciones de trabajadores y trabajadoras

El movimiento sindical está llamado a desempeñar un rol fundamental en la promoción de una protección social más amplia, inclusiva y solidaria a partir de los ejes mencionados anteriormente. Por un lado, son los trabajadores y las trabajadoras organizadas quienes pueden generar las condiciones para impulsar una matriz de financiamiento más amplia que equilibre las cargas entre trabajo y capital, incorporando recursos de aquellos sectores con mayor capacidad contributiva.

Esas nuevas fuentes de financiamiento no deben restringirse a los regímenes contributivos, sino que también deben potenciar las prestaciones no contributivas que garantizan la cobertura de los sectores más desfavorecidos. Esta parte de la clase trabajadora generalmente no está integrada a las organizaciones sindicales ni cuenta con las herramientas para difundir sus reclamos e incidir en el diseño de políticas públicas que atiendan su situación. Su integración al sindicato y la amplificación de sus demandas constituyen un aspecto central también en materia de protección social, tal como se plantea en la Hoja de Ruta de Fortalecimiento y Transformación Sindical (CSA, 2020).

En este sentido, es necesario contar con sindicatos que trasciendan un accionar meramente corporativo y logren articular sus demandas junto a la de otros sectores populares no sindicalizados, no asalariados, y que se desempeñan en condiciones de informalidad. Avanzar en el combate a la

pobreza y la desigualdad requiere de una mirada amplia y diversa, que integre las demandas de los sectores más postergados de la sociedad que no tienen voz.

Como se señaló antes, solo a través de un rol más protagónico del Estado y mediante un financiamiento más progresivo se logrará fortalecer la seguridad social contributiva y no contributiva. Los actores sociales en general y el movimiento sindical en particular deben promover una agenda que integre avances en cada una de las dimensiones que conforman la protección social. Es necesario impulsar programas de ampliación de la cobertura y suficiencia de las prestaciones, que el sistema político transforme en medidas concretas que mejoren el bienestar de la población a través de la expansión del gasto público social.

Los sindicatos junto al resto de las organizaciones sociales tienen la capacidad para expandir los límites de las “reformas posibles”. Más allá de avances registrados en las últimas décadas, los países de América Latina y el Caribe siguen mostrando muy altos niveles de desigualdad, lo que exige concientizar a la sociedad sobre la necesidad de políticas públicas que prioricen la situación de la población más vulnerable. Las trabajadoras y los trabajadores organizados son un actor central para impulsar nuevos pactos sociales más inclusivos e igualitarios, que garanticen la extensión de los derechos fundamentales a toda la población.

5. Reflexiones finales

Entendiendo a la protección social como un derecho humano fundamental, la CSA reafirma la necesidad de impulsar y fortalecer los distintos programas en la región, a partir de una concepción amplia que trascienda los derechos asociados al vínculo laboral e incluya otras emergencias y vulnerabilidades que requieren atención. Para avanzar hacia sistemas de protección social universales es necesario integrar a los sectores

excluidos del trabajo en condiciones formales y decentes, introduciendo mecanismos no contributivos a través de regímenes públicos financiados por impuestos progresivos.

Los recursos que actualmente se destinan a la protección social son insuficientes y la mayoría de los países precisan un fuerte empuje en la inversión social que permitan reducir los niveles de pobreza y

desigualdad. La expansión de la cobertura y suficiencia de las prestaciones debe incluir diversas contingencias asociadas a la primera infancia y la familia, los trabajadores y las trabajadoras activas, las personas por fuera del mundo del trabajo (pasivas), la situación de las personas migrantes, la cobertura integral en salud y la implementación de políticas destinadas a los cuidados.

En el documento se plantean algunos ejes centrales sobre los que trazar la estrategia para avanzar en la ampliación de los sistemas de protección social. Es necesario potenciar el rol del Estado como garante del derecho a la protección social en detrimento de los mecanismos de mercado y la participación de actores privados guiados por el lucro. Para fortalecer las prestaciones contributivas y no contributivas destinadas a los sectores más vulnerables, es necesario expandir el financiamiento de manera progresiva apuntando a un mayor aporte de las grandes empresas y sectores de alta riqueza.

También es necesario jerarquizar el papel de los sindicatos como agentes del cambio social, al expandir los límites de las “reformas posibles”. Es imperioso concientizar a la sociedad sobre la necesidad de políticas públicas que prioricen la situación de la población más vulnerable, lo que requiere impulsar nuevos pactos sociales más inclusivos e igualitarios, que garanticen la extensión de los derechos fundamentales a toda la población.

Desde la perspectiva de la CSA, la protección social universal es la piedra angular de una visión del futuro centrada en las personas, que ofrezca la perspectiva de hacer realidad el derecho humano a la seguridad social para todos/as, erradicar y prevenir la pobreza, reducir las desigualdades múltiples e interrelacionadas, mejorar las capacidades humanas y la productividad, fomentar la solidaridad y la equidad, y revigorizar el contrato social.

Referencias bibliográficas

- ▶ Atkinson, A. (2015). “Desigualdad ¿Qué podemos hacer?”. Fondo de cultura económica.
- ▶ Barr, N. y Diamond, P. (2012). “La reforma necesaria. El futuro de las pensiones”. El hombre del Tres.
- ▶ CSA. (2021). “Trabajo del futuro en democracia: con sindicatos fuertes y más derechos”. Resolución del 4º Congreso.
- ▶ CSA (2020). Hoja de Ruta de Fortalecimiento y Transformación Sindical.
- ▶ Filgueira F. (2014). Hacia un modelo de protección social universal en América Latina. Cepal
- ▶ OIT (2021a) Informe mundial sobre la protección social 2020 – 2022. Informe regional complementario para América Latina. OIT
- ▶ OIT (2021b) Informe mundial sobre la protección social 2020 – 2022. La protección social en la encrucijada: en busca de un futuro mejor. OIT
- ▶ Ortiz, I., Durán–Valverde, F., Urban, S., Wodsak, V. y Yu, Z. (2019). “La reversión de la privatización de las pensiones: Reconstruyendo los sistemas públicos de pensiones en los países de Europa Oriental y América Latina (2000–2018)”, OIT, ESS – Documento de trabajo núm. 63
- ▶ PLACOSS (2010). Plataforma Sindical Continental sobre Seguridad Social. CSA